

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

03 MAY 2021

Sucesión 2016-0473

En atención a la solicitud que antecede y como quiera que el presente asunto se encuentra terminado en virtud a la sentencia de fecha 14 de junio de 2018, se DECRETA el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que se hayan ordenado en el presente proceso, previa observancia de embargo de remanentes. **Oficiase.**

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ